

República de Colombia



**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES**

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por la cual se actualiza la Resolución 1098 del 14 de julio de 2025 *"Por la cual se autoriza y ordena el pago de la cuota del programa IBERORQUESTA para el año 2026"*

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 modificado por el Decreto 692 de 2020, Decreto 1590 de 2024, y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1098 del 14 de julio de 2025 se autorizó y ordenó el pago de la cuota de IBERORQUESTA para el año 2026.

Que mediante la precitada resolución se reconoció y ordenó el pago del aporte a favor del Programa IBERORQUESTAS para la vigencia 2026, por valor de CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (USD \$50.000), liquidados a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha en que se efectúe el pago, más los gastos que se ocasionen por concepto de la transacción bancaria.

Que en la parte considerativa de la resolución 1098 del 14 de julio de 2025 se manifestó lo siguiente:

"(...) Que para dar cumplimiento a la mencionada obligación, el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80425 de fecha 27 de enero de 2025 de la actual vigencia fiscal, cuyo rubro es C-3301-1603-41-20203B1-3301054-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR

Continuación de la Resolución: “Por la cual se actualiza la Resolución 1098 del 14 de julio de 2025 “Por la cual se autoriza y ordena el pago de la cuota del programa IBERORQUESTA para el año 2026”

*ARTÍSTICO Y CULTURAL - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL TERRITORIO NACIONAL por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)**, correspondiente a la cuota que debe pagar Colombia la programa IBERORQUESTAS para el año 2026, el cual ampara suficientemente la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (USD\$50.000).(…)*”

Que en el artículo 2 de la Resolución 1098 del 14 de julio de 2025 se estableció lo siguiente:

*"(...)Artículo 2.-: El pago al que se obliga el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes será cancelado con cargo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80425 de fecha 27 de enero de 2025 de la actual vigencia fiscal, cuyo rubro es C-3301-1603-41-20203B1-3301054-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL TERRITORIO NACIONAL por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)**, el cual queda subordinado a la apropiación del Programa Anual de Caja -PAC- por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, y su giro se efectuará dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que el Ministerio de Cultura reciba dichos recursos. (...)"*

Que de acuerdo con lo anterior, la obligación adquirida mediante la Resolución 1098 del 14 de julio de 2025, fue respaldada de manera amplia y suficiente por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes respaldó para el pago correspondiente al aporte de Colombia al Programa IBERORQUESTAS para la vigencia 2026 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80425 del 27 de enero de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000).

Que, como resultado de un proceso de actualización financiera adelantado por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80425 del 27 de enero de 2025 modificó su valor, pasando de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000), razón por la cual se requiere ajustar en la Resolución 1098 del 14 de julio de 2025 la información correspondiente, con el fin de que el acto administrativo refleje fielmente el monto vigente del citado CDP, el cual continúa respaldando de manera suficiente la obligación derivada del aporte de Colombia al Programa IBERORQUESTAS para la vigencia 2026.

Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80425 del 27 de enero de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Administrativa y Financiera del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, ha respaldado en todo momento y de manera suficiente la obligación derivada de la Resolución 1098 del 14 de julio de 2025 para el pago del aporte de Colombia al Programa IBERORQUESTAS para la vigencia 2026, garantizando la cobertura del pago por valor de CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (USD \$50.000) y los gastos asociados a la transacción bancaria, de conformidad con las condiciones de la asignación presupuestal vigente.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se actualiza la Resolución 1098 del 14 de julio de 2025 “Por la cual se autoriza y ordena el pago de la cuota del programa IBERORQUESTA para el año 2026”

Que, en acatamiento al proceso de actualización financiera adelantado y de conformidad con lo establecido en la Resolución 1098 del 14 de julio de 2025, se requiere formalizar la actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80425 del 27 de enero de 2025, con el fin de garantizar la coherencia y concordancia de la información presupuestal que respalda la obligación derivada del aporte de Colombia al Programa IBERORQUESTAS para la vigencia 2026, reflejando su valor y rubro vigentes conforme a los registros del Grupo de Gestión Administrativa y Financiera.

Que las circunstancias anteriormente descritas son de carácter meramente formal por tratarse de errores de digitación, transcripción u omisión de palabras y no implican un cambio en el sentido material o sustancial de la decisión original.

Para corregir los errores formales como los descritos anteriormente, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, estableció un mecanismo que permite a la administración corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, como los de digitación, en los siguientes términos:

*"(...) **ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)"*

Del análisis de lo anterior se hacen las anotaciones respectivas en la Resolución No. 425 del 10 de mayo de 2024, sin que ello genere cambios sustanciales en la decisión de fondo ni afecte el contenido del acto administrativo, por las razones antes expuestas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Actualizar en la Resolución 1098 del 14 de julio de 2025 la información relativa al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80425 del 27 de enero de 2025, el cual, como resultado del proceso de actualización financiera adelantado por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, fue fijado en DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000), manteniéndose como respaldo suficiente de la obligación derivada del aporte de Colombia al Programa IBERORQUESTAS para la vigencia 2026.

Artículo 2.-: La corrección efectuada en la presente resolución no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión adoptada mediante Resolución No. 1098 del 14 de julio de 2025.

Artículo 3.-: La Secretaría General comunicará la presente resolución al Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los

Continuación de la Resolución: “Por la cual se actualiza la Resolución 1098 del 14 de julio de 2025 “Por la cual se autoriza y ordena el pago de la cuota del programa IBERORQUESTA para el año 2026”

Saberes, para lo de su competencia y la Dirección de Artes comunicará el acto administrativo al programa IBERORQUESTAS.

Artículo 4.-: La presente resolución rige a partir del día siguiente día de su comunicación, en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Aprobó:	Maira Salamanca – Directora de Artes 
	Óscar Javier Fonseca Gómez- jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Oswaldo H. Pinto García – Coordinador G. Asesoría Legal, conceptos, D.P y Agenda Legislativa
	Nataly Joanna Cubillos – Abogada Oficina Asesora Jurídica
	María Camila Mora Acosta – Abogada Secretaria General
	Valentina Alexa Carvajal Agudelo – Abogada Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó:	Diego Mauricio Peñaloza – Abogado Dirección de Artes 